CONTRATO N° 28 /2019.

Entre la Secretaría Nacional de Cultura y la firma Molman S.A.

Contratación Directa N° 11/2019 "Adquisición de Productos Alimenticios", ID N° 360.954.

MOLMAN S.A.

SECRETARIA NACIONAL DE CULTURA · PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Contrato Nº 28 /2019.

Entre la **Secretaría Nacional de Cultura**, domiciliada en las calles Estados Unidos N° 284 e/ Mcal. Estigarribia, República del Paraguay, representada para este acto por **S.E. Rubén Darío Capdevila Yampey**, con Cédula de Identidad N° 2.513.962, denominado en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **Molman S.A.** con RUC 80014304-3, domiciliada en las calles Choferes del Chaco N° 1602, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Jorge Ramón Molas Monges**, con Cédula de Identidad N° 348.892, denominado en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES", e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

1.1 El presente Contrato tiene por objeto la Adquisición de Productos Alimenticios, adjudicada por Resolución SNC N° 990/2019 de fecha 08 de noviembre del año dos mil diez y nueve, en referencia a la Contratación Directa N° 11/2019 y que serán suministrados por el PROVEEDOR a la Secretaría Nacional de Cultura, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.1 Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;
g) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

2.2 Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

MOLMAN S.A.

SECRETARIA NACIONAL DE CULTURA · PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 360.954.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

4.1 El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 11/2019, convocado por la Secretaría Nacional de Cultura. La adjudicación fue realizada según Resolución Nº 990/2019 de fecha 08 de noviembre de 2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

5.1 Cuadro de Adjudicación

MOLMAN S.A.											
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	U.M.	Presen-tación	Cant.	Monto Mínimo	Monto Máximo	Marca	Proce-dencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	50201706-003	Provision de Café - Según EETT	Unidad	FARDO	1	500.000	1.000.000	ORO NEGRO	NACIONAL	144.700	144.700
4	50161509-002	Azúcar - Según EETT	Unidad	PAQUETE	1	600.000	1.200.000	BELEN	NACIONAL	97.200	97.200
5	50171549-001	Yerba - Según EETT	Unidad	CAJA	1	500.000	1.000.000	NORTE	NACIONAL	142.200	142.200
10	50201711-007	Té Negro - Según EETT	Unidad	PAQUETE	1	250.000	500.000	LA VIRGINIA	ARGENTINO	5.900	5.900
12	50201711-005	Te de Manzanilla - Según EETT	Unidad	PAQUETE	1	250.000	500.000	CAMPESINO	NACIONAL	7.740	7.740
14	50201711-003	Te verde - Según EETT	Unidad	PAQUETE	1	250.000	500.000	CAMPESINO	NACIONAL	8.880	8.880

MOLMAN S.A.

SECRETARIA NACIONAL DE CULTURA · PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

24	50171831-002	Pure de Tomate/Extracto de tomate - Según EETT	Unidad	UNIDAD	1	150.000	300.000	NORTE	NACIONAL	3.640	3.640
25	50201712-001	Cocido Instantaneo - Según EETT	Unidad	PAQUETE	1	300.000	600.000	ABUELITA	NACIONAL	6.875	6.875
28	50121538-002	Sardina - Según EETT	Unidad	UNIDAD	1	150.000	300.000	NORTE	BRASIL	5.250	5.250
29	50112001-028	Carne vacuna en lata - Según EETT	Unidad	UNIDAD	1	150.000	300.000	NORTE	BRASIL	11.000	11.000
30	50202310-002	Agua mineral - Según EETT	Unidad	PAQUETE	1	1.250.000	2.500.000	DE LA COSTA	NACIONAL	13.200	13.200

5.2 Especificaciones Técnicas

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Servicio	Especificaciones Técnicas	Cant.	Unidad de medida	Presentación	MONTO MÍNIMO A CONTRATAR	MONTO MÁXIMO A CONTRATAR
1	50201706-003	Provisión de Café	Fardo x 12 paquetes de 250 gr. Para cafetera eléctrica	1	unidad	fardo	500.000	1.000.000
4	50161509-002	Azúcar	En sobrecitos, paquetes de 800 unidades	1	unidad	paquete	600.000	1.200.000
5	50171549-001	Yerba	Caja de 20 paquetes de 500 gr	1	unidad	caja	500.000	1.000.000
10	50201711-007	Té Negro	paquetes de 25 sobres	1	unidad	paquete	250.000	500.000
12	50201711-005	Te de Manzanilla	paquetes de 25 sobres	1	unidad	paquete	250.000	500.000
14	50201711-003	Te verde	paquetes de 25 sobres	1	unidad	paquete	250.000	500.000
24	50171831-002	Puré de Tomate/Extracto de tomate	En envase de 100 grs. Como mínimo	1	unidad	unidad	150.000	300.000
25	50201712-001	Cocido Instantáneo	paquetes de 25 sobres	1	unidad	paquete	300.000	600.000
28	50121538-002	Sardina	En envase de 125 grs. Como mínimo	1	unidad	unidad	150.000	300.000
29	50112001-028	Carne vacuna en lata	En envases de 340 grs. Como mínimo	1	unidad	unidad	150.000	300.000
30	50202310-002	Agua mineral	Según Plantilla SICP. Presentación Pack de 6 botellas x 2 lts.	1	unidad	pack	1.250.000	2.500.000

MOLMAN S.A.

SECRETARIA NACIONAL DE CULTURA · PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

5.3 El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 8.700.000 (Guaraníes ocho millones setecientos mil)**, determinado según la sumatoria de los montos máximos de los ítems adjudicados.

5.4 El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

5.5 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

6.1 El plazo de vigencia de este Contrato es desde su suscripción hasta el 31 de diciembre de 2019.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES.

7.1 Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Estados Unidos N° 284 esq. Mcal. Estigarribia.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

8.1 La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección Administrativa de la SNC.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1 La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto máximo adjudicado.

10. MULTAS.

10.1 Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

MOLMAN S.A.

SECRETARIA NACIONAL DE CULTURA
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

10.2 La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

12.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, al día 28 del mes de noviembre del año dos mil diez y nueve.

Jorge Ramón Molas Monges
Representante Legal

MOLMAN S.A.

Rubén Darío Cappevila Yampey
Ministro – Secretario Ejecutivo

SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA · PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA